



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

**BALDOMERO MENDOZA SANTOS Y
LOIDA PALMIRA INTRIAGO INTRIAGO**

A FAVOR DE:

**VINICIO RAFAEL VELEZ VELEZ Y
SILVIA ANDREA MENDOZA ALCIVAR**

CUANTÍA: USD \$30.000,00

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR

QUE OTORGA:

**VINICIO RAFAEL VELEZ VELEZ Y
SILVIA ANDREA MENDOZA ALCIVAR**

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P00779

AUTORIZADA 14 DE MARZO DEL 2017

COPIA: PRIMERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

*Sello
03/29/17*



Factura: 002-002-000007629

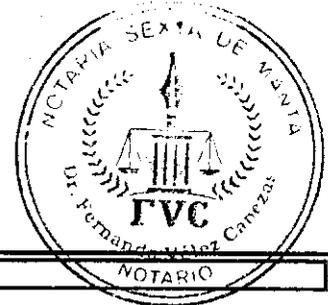


20171308006P00779

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P00779						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MARZO DEL 2017, (14:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ VELEZ VINICIO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711480697	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MENDOZA ALCIVAR SILVIA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715806988	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MENDOZA SANTOS BALDOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302234081	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	INTRIAGO INTRIAGO LOIDA PALMIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301957476	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
			30000.00				

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P00779						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MARZO DEL 2017, (14:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P00779**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000007629**

5

6

COMPRAVENTA

7

QUE OTORGA:

8

SANTOS BALDOMERO MENDOZA Y

9

LOIDA PALMIRA INTRIAGO INTRIAGO

10

A FAVOR DE:

11

VINICIO RAFAEL VELEZ VELEZ Y

12

SILVIA ANDREA MENDOZA ALCIVAR

13

CUANTÍA: USD \$30.000,00

14

15

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

16

DE ENAJENAR

17

QUE OTORGA:

18

VINICIO RAFAEL VELEZ VELEZ Y

19

SILVIA ANDREA MENDOZA ALCIVAR

20

A FAVOR DE:

21

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

22

CUANTÍA: INDETERMINADA

23

DI DOS COPIAS

24

*****KVA*****

25

26

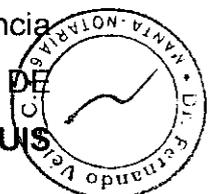
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

27

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy MARTES CATORCE DE

28

MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí DOCTOR JOSE LUIS



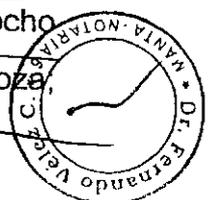


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 domiciliados en Portoviejo y Manta, legalmente capaces, a quienes
2 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
3 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
4 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
5 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**
6 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta
7 cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
8 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de
9 **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
10 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:
11 **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
12 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
13 Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **SANTOS BALDOMERO**
14 **MENDOZA Y LOIDA PALMIRA INTRIAGO INTRIAGO**, por sus propios y
15 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
16 formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "**LOS**
17 **VENEDORES**"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **VINICIO**
18 **RAFAEL VELEZ VELEZ Y SILVIA ANDREA MENDOZA ALCIVAR**, por sus
19 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
20 conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como
21 "**LOS COMPRADORES**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los
22 Vendedores son propietarios de un bien inmueble consistente en dos lotes de
23 terrenos debidamente unificados entre sí, en el sitio La Cercada, en la
24 actualidad Abdón Calderón, del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo
25 que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: veinte metros y calle
26 pública; ATRÁS: once metros, propiedad de Bienvenido Mendoza más ángulo
27 hacia el frente con cuatro metros más ángulo hacia la izquierda con ocho
28 metros, lindera con Santos Mendoza, actualmente Bienvenido Mendoza,



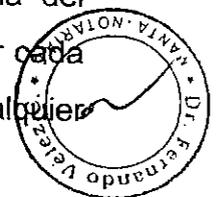


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos
2 servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello
3 que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como
4 todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No
5 obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo
6 cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
7 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del**
8 **cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**
9 **PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y
10 justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda,
11 en la suma de **30.000,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
12 **AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: \$ 21.557,26
13 dólares, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los
14 valores a la cuenta de la Vendedora; y, la diferencia, esto es, \$ 8.442,74
15 dólares, mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, valor que **LOS**
16 **VENEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su
17 entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún
18 cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna
19 por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
20 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
21 anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE
22 **COMPRADORA**" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n)
23 expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que
24 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
25 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
26 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
27 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
28 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier



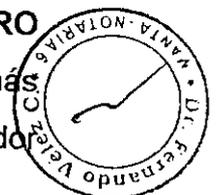


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **RAFAEL VELEZ VELEZ Y SILVIA ANDREA MENDOZA ALCIVAR**, por sus
2 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
3 conyugal formada entre sí, tal como lo acredita con la documentación que se
4 adjunta como habilitante; a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "**La**
5 **Parte Deudora**". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
6 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad
7 de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria
8 consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA**
9 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**
10 **ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta
11 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
12 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
13 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
14 (IESS). b) Los cónyuges señores **VINICIO RAFAEL VELEZ VELEZ Y SILVIA**
15 **ANDREA MENDOZA ALCIVAR**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s)
16 al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de diferentes tipos de
17 créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de **EL**
18 **BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar
19 al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del **BIESS** el
20 otorgar o negar el o los créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA**
21 **PARTE DEUDORA** es propietaria de un inmueble consistente en dos lotes de
22 terrenos debidamente unificados entre sí, en el sitio La Cercada, en la
23 actualidad Abdón Calderón, del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los
24 antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble
25 mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de
26 éste contrato, por compra a los cónyuges señores **SANTOS BALDOMERO**
27 **MENDOZA Y LOIDA PALMIRA INTRIAGO INTRIAGO**. Los demás
28 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador



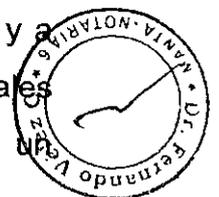


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando
2 hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por
3 **LA PARTE DEUDORA** para con el **BIESS**. Adicionalmente **LA PARTE**
4 **DEUDORA** acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria
5 no sea levantada por parte del **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere
6 algún tipo de obligación pendiente en el **INSTITUTO ECUATORIANO DE**
7 **SEGURIDAD SOCIAL**. **LA PARTE DEUDORA** acepta que no podrá declarar
8 en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no
9 haya cancelado la totalidad de la deuda para con el **BIESS**. **TERCERA:**
10 **ACEPTACIÓN.-** El **BIESS** declara que acepta el derecho real de hipoteca
11 abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA:**
12 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria
13 y por mutuo acuerdo entre las partes, **LA PARTE DEUDORA** queda prohibida
14 de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda
15 gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
16 obligaciones contraídas en el **BIESS** y hasta que **EL BANCO** proceda con la
17 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante
18 el presente instrumento. Por consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá
19 enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
20 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de **EL**
21 **BIESS**, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
22 solicitado. De contravenir lo señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el
23 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa
24 ocurriere, **EL BANCO** queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir
25 con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de
26 **LA PARTE DEUDORA** estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
27 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
28 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un



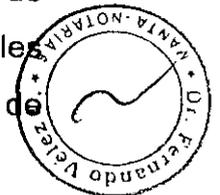


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la **PARTE**
2 **DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito **penal**
3 que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA PARTE DEUDORA** se le
4 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
5 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a **LA**
6 **PARTE DEUDORA** se le sigan acciones penales relacionadas con la
7 producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias
8 ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE DEUDORA** se le comprobaré que el
9 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la
10 solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS** comprobare que existe falsedad en los
11 datos suministrados por **LA PARTE DEUDORA** y que sirvieron para la
12 concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien
13 hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la **PARTE**
14 **DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o
15 jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del
16 **BANCO** ponga en peligro su(s) crédito(s) y; p) En caso de que La **PARTE**
17 **DEUDORA** destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto
18 al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por **EL BANCO**. q)
19 En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los
20 derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
21 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
22 Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan
23 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
24 obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera
25 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
26 afirmación que el **BIESS**, hiciere en la demanda y los archivos contables con
27 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA**
28 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado **EL**



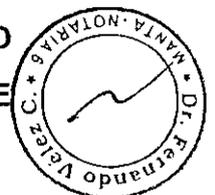


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 tal sentido, **EL BANCO** se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas,
2 en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas
3 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
4 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real
5 comercial del inmueble, por el tiempo que **EL BANCO** determine y serán
6 activados inmediatamente después del desembolso materia del presente
7 contrato. La **PARTE DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se
8 emita a la orden de **EL BANCO** y además para que en caso de siniestro se
9 abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor
10 que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
11 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
12 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE**
13 **DEUDORA** no haya contratado por su cuenta las pólizas antes
14 citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO** para que en su nombre y cargo
15 contrate con la compañía de seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra
16 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
17 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE**
18 **DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al **BIESS** para
19 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
20 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
21 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
22 finalización del crédito. En ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente como
23 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
24 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
25 que se contraten; sin embargo, si **EL BANCO** contratase el seguro y hubiese
26 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA**
27 **PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO**
28 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE**



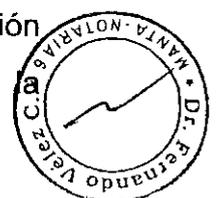


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viera
2 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
3 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
4 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
5 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
6 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE**
7 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste
8 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
9 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
10 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
11 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
12 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
13 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
14 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
15 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a
16 petición de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman
17 al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL**
18 **BANCO**, la contratación de los seguros de vida y de desgravamen, seguros
19 de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
20 **DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente
21 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
22 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
23 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
24 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
25 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
26 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
27 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
28 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No 171580698-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
 MENDOZA ALCIVAR
 SILVIA ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
 STO. DGO. TSACHIL
 SANTO DOMINGO
 S. DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

VINICIO RAFAEL
 VELEZ VELEZ



ICM 16 05 504 20

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENDOZA CAYETANO EGBERTO E31331112

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALCIVAR FLORA ANDREA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2016-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-07-27

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FOTIA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

049 JUNTA No. 049 - 006 NÚMERO 171580698-8 CÉDULA

MENDOZA ALCIVAR SILVIA ANDREA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN:** 2
PROVINCIA
MANTA **CANTÓN** **ZONA:** 1
TARQUI **PARROQUIA**



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171148069-7

APellidos y Nombres: VELEZ VELEZ VINICIO RAFAEL

Lugar de nacimiento: MANABI MANTA MANTA

Fecha de nacimiento: 1972-05-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Cónyuge: SILVIA ANDREA MENDOZA ALCVAR



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

Apellidos y Nombres del Padre: VELEZ VELEZ ANGEL RAFAEL

Apellidos y Nombres de la Madre: VELEZ PICO ANGELA LEONILA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2016-07-27

Fecha de Expiración: 2026-07-27

E333317772

000554373

[Director General Signature] *[Fecha del Censulado Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

086 JUNTA No.

086 - 281 NUMERO

1711480697 CÉDULA

VELEZ VELEZ VINICIO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

MANTA CANTON ZONA: 1

TARQUI PARROQUIA

[Portrait photo of the individual]

[Barcode]





Loy la Intriago I



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130195747-6

APELLIDOS Y NOMBRES
INTRIAGO INTRIAGO
LOIDA PALMIRA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
ABDON CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO 1948-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SANTOS BALDOMERO
MENDOZA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E11131121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE INTRIAGO PRIMITIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE INTRIAGO JUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-11-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-15

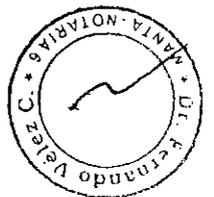
ICM 16 00 574 C1

Loy la Intriago I

DIRECCIÓN GENERAL

FRASE DEL CEDULADO





Santos Baldomero

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA SANTOS BALDOMERO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1953-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LOIDA PALMIRA
INTRIAGO INTRIAGO

No. 130223408-1



IGM 16 02 574 31

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA ISAIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-11-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-15

V233314272

000578893

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINANCIERO DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

057 JUNTA No.

057 - 281 NUMERO

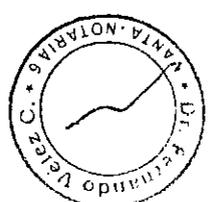
1302234081 CÉDULA

MENDOZA SANTOS BALDOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1

CNEI





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17003611, certifico hasta el día de hoy 23/02/2017 15:06:00, la Ficha Registral Número 60450.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1221745
Fecha de Apertura: martes, 20 de diciembre de 2016
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de dos lotes de terrenos ubicado en el sitio La Cercada, en la actualidad Abdón Calderón del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Frente: 20,00m calle pública, Atrás: 11,00m Propiedad de Bienvenido Mendoza + ángulo hacia el frente con 4,00m + ángulo hacia la Izquierda con 8,00m Lindera con Santos Mendoza, actualmente Bienvenido Mendoza, Costado Derecho: 21,50m propiedad particular. Costado Izquierdo: 16,00m calle pública. Area total 366,62M2 SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	435	07/abr./1987	1.159	1.161
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	680	03/may./1988	2.032	2.033
COMPRA VENTA	UNIFICACION DE DOS CUERPOS DE TERRENOS	3801	20/dic./2016	88.106	88.119

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 07 de abril de 1987 Número de Inscripción: 435 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 675 Folio Inicial:1.159
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:1.161
Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de marzo de 1987
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el sitio La Cercada, en la actualidad Abdon Calderon del Canton Manta , que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente, calle publica con doce metros. Por atras, propiedad de Bienvenido Mendoza con once metros. Por el costado derecho, propiedad de Ciró Calderón con veinte metros. Por el costado izquierdo, mas terreno se reserva el vendedor con veinte y un metros cincuenta centímetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302234081	MENDOZA SANTOS BALDOMERO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	900951575	BALSECA GARCIA RAUL MISAEAL	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	716	27/jul./1983	1.169	1.171

Registro de : **COMPRA VENTA**





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Elaborado por : *Janeth Macaliguave Flores*
JANETH MACALIGUAVE FLORES

1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.

George Moreira B. Mendoza

DR. GEORGE MOREIRA B. MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

23 FEB 2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULA

131225433-5

CECULA DE
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CORNEJO CEDEÑO
 HENRY FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 CHONE
 ELOY ALFARO
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLEUDA
 LUGAR Y FECHA DE EXEDICION
 QUITO
 2014-06-14
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-08-14

PROFESION / OCUPACION
 ING EN COMERC EXTER

EX3434222

00841500





CERTIFICADO DE VOTACION
 PROCESO ELECTORAL 2017
 18 DE FEBRERO 2017

022
 JUNTA No

022 - 314
 NUMERO

1312254335
 CEDULA

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA

CHONE
 CANTON

CHONE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
 ZONA







Factura: 001-001-000016969



20161701077P04766

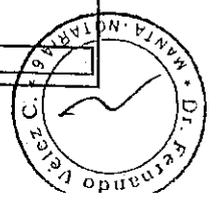


NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

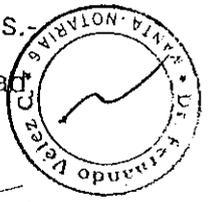
rio.-
NUMERO: 20161701077P0 4766

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
EL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE
HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS



CT

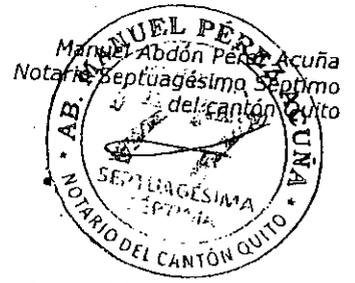
En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado por el señor Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad.





1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del





1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
 2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
 3 cargo, del cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9

[Handwritten signature]
 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
 c.c. 1706893276



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAZMIÑO EDMUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROJAS ORFA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 GONZÁLEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

034
 034 - 0153 1706893276
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

PROVINCIA PICHINCHA
 DISTRICCIÓN (BAJUNTO)
 CANTÓN CAYASCOBAMBA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en ... (ojos) útiles he presentado ante mi

Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
 RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
 FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010
 FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010
 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA del 001 al 016
 ABIERTOS: 15
 CERRADOS: 1

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que acompaño es igual a los documentos que en el presente se describen a continuación.

Quito

29 SET 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

www.SRI.gob





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO
 CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD
 NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
 FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
 FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/02/2016
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCÁZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-1B1 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:
 SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

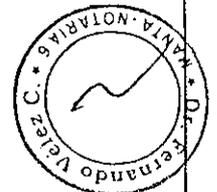
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ABIERTOS	CERRADOS
16	ZONA 9 PICHINCHA	15	1



Código: RIMRUC2016000598482
 Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 139840

Nº 139840

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 46537

Fecha: 19 de enero de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-22-17-45-000

Ubicado en: SITIO LA CERCADA BARRIO JESUS DE NAZARETH - VALLE EL GAVILAN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 366,62 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad

Propietario

1301957476

LOIDA PALMIRA INTRIAGO INTRIAGO

1302234081

SANTOS BALDOMERO MENDOZA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5499,30
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	5499,30

Son: CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

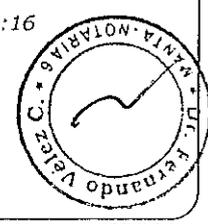
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

139840
5499,30
5499,30



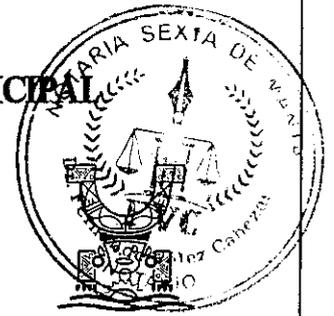
C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 19/01/2017 16:24:16





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



REGULACIÓN URBANA
(LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.- 000278 - 2017 **NO**
FECHA DE INFORME: 24/01/2016 **NO**

058191

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: INTRIAGO INTRIAGO LOIDA PALMIRA - MENDOZA SANTOS BALDOMERO
UBICACIÓN: BARRIO JESUS DE NAZARETH - VALLE EL GAVILAN
C. CATASTRAL: 1221745000
PARROQUIA: MANTA

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	B-203
OCUPACION DE SUELO:	PAREADA-B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA:	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
ATRÁS:	2
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
ENTRE BLOQUES:	6

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1	
RU-2 (urbano)	
RU-2 (rural)	
RU-3	X
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: 20,00m con calle publica
11,00m con propiedad de Bienvenido Mendoza + angulo hacia el frente con 4,00m + angulo hacia la izquierda con 8,00m lindera con Santos Mendoza actualmente Bienvenido Mendoza.
POR ATRÁS:
C. DERECHO: 21,50m propiedad particular
C. IZQUIERDO: 16,00m con calle publica
ÁREA TOTAL: 366,62 m2

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
NO:

OBSERVACION: si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal para cada via.

Arq. Robert Ortiz Z.



TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CIOC

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0593159

3/23/2017 2:57

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$30000.00 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-22-17-45-000	366,62	5499,30	256163	593159

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301957476	INTRIAGO INTRIAGO LOIDA PALMIRA	SITIO LA CERCADA BARRIO JESUS DE NAZARETH -VALLE EL GAVILAN	Impuesto principal	300,00
1302234081	MENDOZA SANTOS BALDOMERO	SITIO LA CERCADA BARRIO JESUS DE NAZARETH -VALLE EL GAVILAN	Junta de Beneficencia de Guayaquil	90,00
			TOTAL A PAGAR	390,00
			VALOR PAGADO	390,00
			SALDO	0,00
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1711480697	VELEZ VELEZ VINICIO RAFAEL	S/N		

EMISION: 3/23/2017 2:57 XAVIER ALCIVAR MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 Cantón Manta



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Santos Baldomero Mendoza



SANTOS BALDOMERO MENDOZA
C.C. NRO. 130223408-1

Loida Palmira Intriago Intriago



LOIDA PALMIRA INTRIAGO INTRIAGO
C.C. NRO. 130195747-6

Vinicio Rafael Velez Velez



VINICIO RAFAEL VELEZ VELEZ
C.C. NRO. 171148069-7

Silvia Andrea Mendoza Alcivar



SILVIA ANDREA MENDOZA ALCIVAR
C.C. NRO. 171580698-8

Dr. Fernando Vélez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

El nota.

